

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN EXCEDENCIA PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA NANSA

La Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 4 de septiembre de 2019, acuerda convocar una plaza de técnico en excedencia de conformidad a las siguientes bases reguladoras:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a en excedencia

Las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria es:

- Apoyo a la gerencia en la tramitación de los expedientes
- Utilización de la aplicación informática que en su caso se ponga a disposición
- Acudir a las reuniones de trabajo y cursos de formación para los que sea convocado
- Animación de la EDLP
- Cualquier otra función de apoyo solicitada por la gerencia

SEGUNDA.- REQUISITOS

Las características del puesto que se oferta, titulación y requisitos, así como las retribuciones anuales son:

- Denominación.- Técnico en excedencia
- Titulación.- Titulación mínima: Titulación universitaria(diplomatura, licenciatura y/o grado)
- Retribución bruta anual.- 32.200 euros brutos anuales, que se distribuirán en 14 pagas, (que podrán ser prorrateadas)
- Modalidad de contratación.- El contrato será a tiempo completo y para cubrir plaza de técnico en excedencia. Se establece un periodo de prueba de 2 meses.
- Jornada.- La que a los efectos establezca la ADR Saja Nansa

TERCERA.- REQUISITOS

Podrán tomar parte del proceso de selección aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser natural de un Estado miembro de la Unión Europea, o que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea sean ratificados por España, en orden a la aplicación de la libre circulación de trabajadores
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa
- c) Estar en posesión del carné de conducir tipo B
- d) Estar en posesión del título de Licenciado o equivalente especificado en el punto dos del apartado segundo
- f) No estar incurso en una causa de incapacidad, según la legislación vigente
- g) Disponibilidad horaria

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud, y gozar de los mismos durante el proceso de selección y durante el periodo de vigencia del contrato

CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, SOLICITUDES

4.1 La convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web de la ADR Saja Nansa

4.2 Las bases por las que se regirá la selección y la posterior contratación podrán ser consultadas en la web www.sajanansa.es, o llamando al teléfono 942709360 en horario de 9:00 a 14:00 horas

4.3 La solicitud para ser admitido/a y formar parte del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán manifestar que conocen las bases, sometiéndose a las mismas y que reúnen los requisitos exigidos en el apartado tercero, y estarán dirigidas a la ADR Saja Nansa. Antiguas Escuelas La Cocina, 39593 Roiz Valdáliga, e indicar la referencia: "Oferta de empleo Técnico en excedencia" . En horario de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas

Las solicitudes serán presentadas en el plazo máximo de 7 naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo cumplimentarse conforme al modelo que se adjunta como anexo 1 a las presentes bases

4.4 La solicitud será necesario acompañarla de los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI.
- b) Copia del permiso de conducir
- c) Copia de la titulación exigida
- d) Currículo del aspirante, donde se indiquen los méritos
- e) Copia de los justificantes que acrediten los méritos indicados
- f) Copia del informe de vida laboral
- g) Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad, ni haber sido declarado en tal situación, según la legislación vigente

La ADR Saja Nansa se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento del proceso la documentación original

La no presentación de la anterior documentación motivaría la exclusión del procedimiento de selección

No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten convenientemente

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia en el plazo máximo de 20 días aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la web www.sajanansa.es,

De presentarse reclamaciones a la lista provisional, serán aceptadas o rechazadas en el acto en el que se apruebe la lista definitiva de admitidos que se publicará de la forma indicada anteriormente.

SEXTO.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

6.1. Estará constituida por la comisión de selección elegida en la Junta Directiva, de la siguiente forma:

- Carmen Fernández del Río .- Vocal
- Jesús Ángel Maestegui Gómez.- Vocal
- Leticia Fernández Fernández.- Secretaria
- María del Milagro Celis Blanco .- Presidenta

6.2 La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo de la mitad de sus miembros, adoptándose las decisiones por la mayoría de los miembros presente en la elección, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente, que deberá estar presente durante todo el proceso

6.3 La actuación de la Comisión deberá ajustarse estrictamente a las bases de la presente convocatoria.

No obstante, la misma resolverá las dudas que surjan de su aplicación y adoptará los acuerdos precisos para aquellos supuestos no previstos en las bases.

SEPTIMO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1 El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de dos fases:

Fase 1 ª.- Concurso de mérito

La valoración del currículum tendrá carácter eliminatorio. Se procederá a la valoración de los méritos, de acuerdo al baremo que figura a continuación:

Formación o titulación relacionada con los trabajos a desempeñar:

La puntuación máxima por ciclos, cursos o congresos impartidos o recibidos será de 6 puntos, y deberán versar sobre desarrollo rural, proyectos europeos y dinamización.

- a) Por cada curso mayor de 12 horas y menor o igual a 50 horas, 0.25 puntos (contabilizarán cuatro cursos como máximo)
- b) Por cada curso mayor de 50 horas y menor o igual a 100 horas : 0,5 (contabilizarán 2 cursos como máximo)
- c) Por cada curso mayor de 100 horas 0.75 punto (se contabilizarán 2)
- d) Master en el ámbito de desarrollo local y/o desarrollo rural 2.5 puntos

Experiencia profesional relacionada con el trabajo a desarrollar: La puntuación máxima será de 8 puntos

- a) Experiencias de trabajo en entidades públicas, asociaciones o entidades privadas, relacionadas con desarrollo rural: 1 punto por cada tres meses o 90 días acumulados trabajando. Máximo 2,5 puntos
- b) Experiencias de trabajo en entidades públicas, asociaciones o entidades privadas, relacionadas con gestión/ coordinación de proyectos : 1 punto por cada tres meses o 90 días acumulados trabajando Máximo 2,5 puntos
- c) Experiencia en trabajos de animación y participación: 0,75 puntos por cada 3 meses trabajados o 90 días acumulados trabajando. Máximo 3 puntos

Consideraciones generales:

No se admitirán acreditaciones fuera del plazo de presentación señalado

La documentación aportada quedará en el expediente, sin posibilidad de recogida posterior al proceso de selección.

Esta fase será eliminatoria, siendo preciso para superarla un mínimo de 8 puntos. De los aspirantes con una puntuación igual o superior a 8 puntos, sólo pasarán a la siguiente fase las cuatro puntuaciones más altas.

Fase 2ª.- Entrevista personal

Los candidatos seleccionados para acceder a la segunda fase, deberán presentarse para la realización de la misma provistos de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad.

En la realización de la entrevista personal, se valorará , además de los contenidos propios del puesto de trabajo, la formación y experiencia profesional, los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarios para el desarrollo del puesto de trabajo solicitado, la actitud y motivación para el mismo, las capacidades de comunicación, etc. Siendo la puntuación máxima a obtener en esta fase de 8 puntos

7.2 Acreditación de méritos

La acreditación de méritos se hará mediante la presentación de la siguiente documentación

Formación recibida:

- La formación deberá acreditarse mediante diplomas, títulos o certificados de la entidad que imparte la formación, siendo necesario la referencia al número de horas, y debiendo aparecer los contenidos, las fechas de impartición, y la identificación del organismos que imparte la formación
- Las horas de formación a las que se hace referencia se computarán exclusivamente cuando el curso esté finalizado.
- No se sumarán, en ningún caso, las horas de cursos distintos cuando se traten de la misma materia. Por tanto, deberán abstenerse de presentar acreditaciones de cursos cuya duración sea inferior a 12 horas de formación técnica relacionada con la plaza solicitada
- La justificación académica se realizará con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo

Experiencia laboral

- La experiencia laboral se acreditará mediante los contratos de trabajo u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral. Asimismo se presentará el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social
- En el caso de trabajadores autónomos al certificado de vida laboral se deberá acompañar de los contratos o documentos acreditativos de la prestación de servicio de la actividad que corresponda con el epígrafe del alta de autónomos. En dicho documento deberá constar la entidad para la que se ha prestado el servicio, la duración y el servicio prestado.

OCTAVA.- CLASIFICACIÓN DEFINITIVA

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de las dos fases. En caso de empate, se optará por aquel aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación en la fase de entrevista. De persistir el empate, la Comisión podrá establecer una nueva prueba para los aspirantes con igual puntuación.

En todo caso, no podrán ser seleccionadas más personas que los puestos a cubrir, es decir, una persona.

NOVENA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán convocados a la fase de entrevista, y deberán acudir provistos de DNI. La no presentación de un aspirante a la fase de entrevista, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el cese de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido del proceso selectivo

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO

10.1 Finalizada la cualificación de los aspirantes a las pruebas previstas, la Comisión de evaluación publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida

A continuación, por orden del Sr/a. Presidente, se elevará a definitiva la propuesta del Comité de selección a la junta directiva.

10.2 Notificada la resolución al candidato, el/la interesado/a deberá presentarse para suscribir el contrato correspondiente y comenzar a prestar el servicio en el día indicado por el contratante

10.3 En el supuesto de quedar vacante por renuncia, baja voluntaria, baja por enfermedad, ausencia, la Presidencia de la ADR Saja Nansa podrá realizar la contratación con el siguiente aspirante con mayor puntuación que realizó la fase tres.

UNDÉCIMA.- NORMA FINAL

Los procedimientos establecidos en las bases así como las actuaciones derivadas de su aplicación por parte de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la legislación que resulte de aplicación